

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Huaraz, 25 de septiembre de 2024**

## **ORDENANZA MUNICIPAL 000274-MPH**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria N° 18 -2024-MPH-CM, de fecha 18 de setiembre de 2024, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

**VISTOS:** El **ED-33295**, El DICTAMEN N° 00013-2024-MPHZ/CM-CPP, de fecha 11 de setiembre de 2024, El INFORME LEGAL 000337-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 23 de agosto de 2024, El INFORME N° 000291-2024-MPHZ/GATYR/G, de fecha 20 de junio de 2024, El INFORME N° 000294-2024-MPHZ/GATYR/SGAT, de fecha 17 de abril de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos:

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone:

#### **“Artículo 40.- ORDENANZAS:**

*Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)*

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el segundo párrafo del artículo 74° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante INFORME N° 000294-2024-MPHZ/GATYR/SGAT, de fecha 17 de abril de 2024, el Sub Gerente de Administración Tributaria, propone la realización del



sorteo de premios para los contribuyentes puntuales que realicen el pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al año 2024; es decir que tengan la condición de deuda cero al 2024; visto que, es necesario y a efectos de crear una cultura de pago e incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen con el pago total de las mismas, se propone el sorteo de premios, a fin de incrementar los niveles de cumplimiento del pago de los tributos, con ello mantener la efectividad de la recaudación tributaria, disminuir el índice de morosidad del impuesto predial y arbitrios municipales de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Que, constituye política de la Municipalidad Provincial de Huaraz, incentivar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, por tal razón es necesario establecer un Programa de Incentivos, el cual tiene como propósito premiar a los contribuyentes que cumplen con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales, con el objetivo de lograr que el índice de cumplimiento de pagos de deudas tributarias se incremente, mejorando por ende los niveles de recaudación; asimismo en cumplimiento de Plan Operativo Institucional-POI 2024 de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria:

Que, mediante INFORME N° 000291-2024-MPHZ/GATYR/G, de fecha 20 de junio de 2024, la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, emite su informe en la cual se concluye que es factible la realización del sorteo de premios, para ello remite el proyecto de Ordenanza Municipal de otorgamiento de premios a través del sorteo por el pago puntual de obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, con su respectivas Bases y Reglamento para el sorteo de premios denominado “**PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2024**” manifestando que la finalidad de dicha propuesta es motivar e incentivar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que, luego de los actos de administración necesarios, mediante INFORME LEGAL N° 000337-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 23 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA aprobar el proyecto de la Ordenanza Municipal, las Bases y Reglamento del sorteo de premios donde se establezca la forma de entrega de los premios a los ganadores del mismo, entre otras actividades, por contar con sustento técnico – legal; y, en aplicación del numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y remitir al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante DICTAMEN N° 00013-2024-MPHZ/CM-CPP, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto eleva al Pleno del Concejo la propuesta: para **APROBAR**, el proyecto de “ordenanza municipal que aprueba las bases y reglamento del sorteo “Premio al contribuyente puntual – deuda cero 2024” propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de esta entidad;

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta del correspondiente, en Sesión Ordinaria N° 18-2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente;



**ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DEL SORTEO POR EL PAGO TOTAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUARAZ CON SUS RESPECTIVAS BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO DE PREMIOS, DENOMINADO “PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2024”.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, las Bases y Reglamento del Sorteo de Premios, denominado “**PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2024**”, las mismas que forman parte integrante de la presente ordenanza, como ANEXO I, y consta de XIV acápite.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR**, la realización del **SORTEO** denominado: “**PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2024**”, para los contribuyentes que tengan la condición de **deuda cero hasta el año 2024**, por el pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales incluidos años anteriores en el Distrito de Huaraz.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR**, que el **OBJETO** de la presente Ordenanza es establecer las políticas, condiciones y procedimientos que regulan el Sorteo Público denominado “**PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2024**”, a desarrollarse el día viernes 20 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR**, que se considerarán contribuyentes hábiles para participar en el sorteo, a los propietarios o poseedores que están registrados en la Base de Datos del Sistema Mapas Perú de la Municipalidad Provincial de Huaraz, que hayan cancelado en su totalidad la deuda del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Arbitrios por Recolección domiciliaria, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo de premios; a la Sub Gerencia de Administración Tributaria la elaboración de las actas correspondientes y a la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria la identificación de los contribuyentes hábiles, la publicación del listado de contribuyentes hábiles; solicitar los servicios de un Notario(a) Público(a); y coordinación con la Subgerencia de informática para la difusión en la página web de la entidad; así como, con la Unidad de Imagen Institucional en medios de comunicación, Facebook, flyer y redes sociales, acorde a la normativa legal vigente.

**ARTICULO SEXTO.** - **DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y todas las unidades competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la adquisición oportuna de los bienes que constituyen los premios del sorteo del año 2024, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO SEPTIMO.** – **INCORPORAR**, los bienes revertidos mediante Resolución Gerencial N° 000442-2024-MPHZ/GATYR/G, de fecha 21 de junio de 2024, a la relación de premios a otorgarse el presente año.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería, el ingreso oportuno de la información de bancos en el Sistema de Rentas - MAPAS PERU, antes de la fecha de realización del sorteo de premios, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.



**ARTÍCULO NOVENO. – PUBLÍQUESE**, la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de mayor circulación de la Provincial de Huaraz, conforme a lo establecido en el numeral 2) del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, **PRECISÁNDOSE**, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO DECIMO. – ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – ENCARGAR**, el cumplimiento y difusión de la presente ordenanza, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Recaudación Tributaria y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, adoptando de inmediato las acciones administrativas conducentes a ello, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de esta Entidad ([www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)), en el modo y forma de ley.

#### **DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA. - FACÚLTESE** al señor Alcalde Provincial para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, en todo cuanto corresponda, y sea necesario.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

